

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali 03 de noviembre 2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando con dos memoriales obrantes en el expediente, el primero que data de 22 de octubre de 2021, allegado por Agroindustriales de plásticos y suministros, mediante el cual aportan los recibos de consignación del canon de arrendamiento del mes de octubre del año en curso y el segundo presentado el 2 de noviembre del año que calenda, a las 9:25 p.m., fuera de horario laboral el cual se tiene por recibido el día de hoy, arrimado por la Dra. Elizabeth Córdoba Nieto, a través del cual allega trabajo de partición. **Sírvase proveer.**

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre tres (3) de dos mil Veintiuno (2021)

SUCESION INTESTADA

RADICADO: 76001-31-10-011-2017-00327-00

AUTO No 1736

Dentro de las presentes diligencias el representante legal de Agroindustrial de Plásticos y Suministros, allega consignación efectuada en la cuenta del despacho, correspondiente al canón de arrendamiento del mes de octubre de 2021, al respecto se procede a incorporar al expediente el referido memorial y se pone en conocimiento de los interesados.

De otra parte, la Dra. Elizabeth Córdoba Nieto, en calidad de Partidora designada en el presente asunto en audiencia realizada el 24 de septiembre de 2021, presenta en 14 folios, el trabajo de partición y adjudicación, de dicho trabajo se dispondrá correr traslado conforme al numeral 1º del art. 509 del C. General del Proceso.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

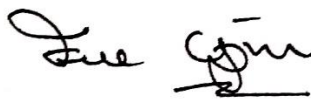
En virtud a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1 ° INCORPORESE al expediente el recibo de pago del canon de arrendamiento del mes de octubre 2021, por valor de \$500.000, allegado por el representante legal de Plásticos y Suministros, el cual se ponen en conocimiento de las partes.

2º De conformidad con el numeral 1º del Art art. 509 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes por el término de cinco (05) días, del anterior trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

EYCA

Publicado estado electrónico 178 de 04/11/2021